

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Área de Trámite Documentario

18 ABR. 2024

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 16:12 PM

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

## COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

**Señor Presidente:**

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 6527/2023-CR presentado por el congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, del Grupo Parlamentario Perú Libre, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento, de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas".

### I. SITUACIÓN PROCESAL

#### a. Antecedentes del Proyecto de Ley 6527/2023-CR

El Proyecto de 6527/2023-CR<sup>1</sup> (*en adelante proyecto normativo*)<sup>2</sup> fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 27 de noviembre de 2023 y decretado a la

<sup>1</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTQ4NTUx/pdf>

<sup>2</sup> El Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa define el "proyecto normativo" como el documento elaborado por una entidad de la Administración Pública, con la finalidad de convertirse en una norma jurídica de alcance general. Su elaboración y tramitación se encuentra sometida a un procedimiento regulado por el presente reglamento y demás normas aplicables.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Vivienda y Construcción como segunda comisión dictaminadora el 29 de noviembre del 2023. La comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aún no emite dictamen.

Luego del análisis, la Comisión de Vivienda y Construcción, en su décima quinta sesión ordinaria realizada el martes 12 de marzo de 2024 en la Sala Virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD la APROBACIÓN** del presente dictamen con el voto favorable de los congresistas María Agüero Gutiérrez, Juan Burgos Oliveros, Manuel García Correa, José Arriola Tueros, María Acuña Peralta, Sigrid Bazán Narro, Guido Bellido Ugarte, Nilza Chacón Trujillo, Víctor Flores Ruíz, Noelia Herrera Medina, Pedro Martínez Talavera, Martha Moyano Delgado, Luis Picón Quedo, Kelly Portalatino Ávalos, Hilda Portero López y Edgar Tello Montes; ningún voto en contra, ningún voto en abstención.

En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

**b. Admisibilidad del Proyecto de Ley 6527/2023-CR**

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 y numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente, asimismo, cabe precisar que en su elaboración se ha considerado el literal e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Agenda Legislativa<sup>3</sup> aprobada de conformidad con el artículo 29<sup>4</sup> y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

## **II. Contenido de la iniciativa legislativa**

El proyecto normativo contiene como fórmula legal cinco (5) una (1) disposición complementaria final y dos (2) disposiciones complementarias transitorias, cuyo texto es:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

### **Artículo 1.- Objeto de la ley**

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional, la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento

<sup>3</sup> La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

<sup>4</sup> Reglamento del Congreso de la República

Artículo 29. (...)

Al inicio del Período Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE REFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, que permita reducir la brecha en saneamiento básico, mejorando la calidad de vida de la población, con acceso al agua de calidad, durante las 24 horas del día.

**Artículo 2.- Finalidad de la Ley**

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad alcanzar la ejecución del Proyecto de Inversión ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, a fin de asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico para el consumo humano de la población de la ciudad de Bagua Grande.

**Artículo 3.- Declaración de Interés Nacional**

Declárese de necesidad pública y de referente interés nacional el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande", del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con Código Único de Inversiones (CU1) N° 2031093 y Código SNIP 5545.

**Artículo 4.- Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional.**

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica bajo los siguientes aspectos:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

- a) Asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución de agua potable a la población de la ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- b) Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande.
- c) Permitirá garantizar, mantener y abastecer de agua potable en toda época del año durante las 24 horas del día todo el año, con o sin cambios climáticos a la población de la ciudad de Bagua Grande.
- d) Construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande.
- e) Garantizará el cumplimiento del artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.
- f) Se evitará que los pobladores de la ciudad de Bagua Grande sufran de enfermedades entéricas de origen infeccioso, tales como enfermedades gastrointestinales, dérmicas y parasitosis.
- g) Contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de los pobladores de la ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- h) Con la planta de tratamiento se resguardará los ecosistemas, sus servicios ambientales y la salud pública.

**Artículo 5.- Entidades encargadas del Proyecto de Inversión de Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

**la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas**

El Proyecto de Inversión Pública ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2031093 y Código SNIP 5545, se ejecutará como obra pública, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad provincial de Utcubamba, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS, Empresa de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.RL — EPSSMU S.A., quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.** Declárese de necesidad pública e interés nacional la expropiación de los terrenos, en caso ser necesario, para los fines señalados en el artículo tercero, en el trayecto, zonas o parcelas, del ámbito que comprenda el proyecto de abastecimiento con la fuente de agua hasta la ciudad de Bagua Grande, previo pago del justiprecio respectivo, objeto de la presente ley, conforme establece el artículo 70 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo 1192, modificado por el Decreto Legislativo 1559 que modifica el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**PRIMERA.** Gestiones para la Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, la Empresa de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.RL EPSSMU S.A., deben asegurar la programación presupuestal y las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con cargo a los recursos propios asignados para este fin.

**SEGUNDA.** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las instituciones involucrados, dentro de los noventa (90) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, dictan las medidas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ley, bajo responsabilidad

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

del titular del pliego, teniendo en cuenta que el Estado garantiza el derecho fundamental al agua potable, conforme establece el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.

### III. Opiniones e información solicitada y recibida

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

**Cuadro 1**  
**Opiniones Solicitadas**

| Entidad                                            | Oficio                         | Fecha de envío          |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Gobierno Regional de Amazonas                      | OFICIO N° 357-2023-2024/CVC-CR | 19 de Diciembre de 2023 |
| Ministerio de Economía y Finanzas                  | OFICIO N° 359-2023-2024/CVC-CR | 19 de Diciembre de 2023 |
| Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | OFICIO N° 362-2023-2024/CVC-CR | 19 de Diciembre de 2023 |
| Gobierno Regional de Amazonas                      | OFICIO N° 449-2023-2024/CVC-CR | 17 de Enero de 2024     |
| Ministerio de Economía y Finanzas                  | OFICIO N° 451-2023-2024/CVC-CR | 17 de Enero de 2024     |

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

*\*Reitera pedido de opinión PL 6527/2023-CR*

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido opinión de las siguientes entidades:

**Cuadro 2**  
**Opiniones recibidas**

| Entidad                                            | Oficio                          | Fecha de recepción  |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | OFICIO N° 040 -2024-VIVIENDA/DM | 12 de enero de 2024 |

Elaboración: Comisión de Vivienda-y Construcción

El Proyecto de Ley 6527/2023-CR ha recibido las siguientes opiniones:

- a) Del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del oficio N° 040 -2024-VIVIENDA/DM; señala corresponde ser revaluado teniendo en consideración las observaciones formuladas, las mismas que son enunciadas en el Análisis del presente Informe.

#### **IV. Marco normativo**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

## **V. Análisis técnico de la propuesta legislativa**

### **5.1 Competencia de la Comisión de Vivienda y Construcción**

Conforme al Plan de Trabajo<sup>5</sup> de la Comisión de Vivienda y Construcción, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024, esta tiene competencia y funciones en aplicación del **principio de especialidad en la materia** previsto en el *cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso*<sup>6</sup>.

El Proyecto de Ley 6527/2023-CR tiene por objeto la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación de la Quebrada Goncha y la fuente de Captación Cangrejal, para atender a la población de la Ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas del constante déficit hídrico, con el fin de garantizar acceso a servicios básicos, abordar una temática relacionada con la especialidad de la Comisión Ordinaria de Vivienda y Construcción, como es legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al *Acuerdo Nacional, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050*, materia que constituye uno de los ejes

<sup>5</sup> Plan de Trabajo 2023-2024

<sup>6</sup> El cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso señala que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y **especialidad en la materia**. La distribución de las directivas de las Comisiones respeta la proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

temáticos de competencia y especialidad de esta comisión ordinaria recogido en el Plan de Trabajo aprobado por unanimidad.

## **5.2 Problemática**

La exposición de motivos del proyecto de ley señala que la población de la ciudad de Bagua Grande ha sufrido durante varios años el desabastecimiento de agua potable debido a la deficiente infraestructura hídrica. La captación de agua se lleva a cabo a través de la Fuente de Captación de la Quebrada Goncha y la Fuente de Captación Cangrejal, que no abastecen de manera satisfactoria a los habitantes de Bagua Grande, en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

También, es importante mencionar que, en la actualidad el agua potable en la ciudad de Bagua Grande, es abastecida mínimamente, debido al estiaje de las fuentes de captación de la quebrada Goncha y la fuente de captación Cangrejal, el cual ha acrecentado el desabastecimiento de agua potable en la mencionada ciudad, viéndose obligados los habitantes abastecerse de agua en el Río Utcubamba, a fin de ser utilizado en su aseo personal y preparación de sus alimentos, es decir, la población de la ciudad de Bagua Grande al consumir agua del Río Utcubamba, sin haberse tratado, aumentaría las enfermedades intestinales, dérmicas, parasitosis y entre otras enfermedades.

Por otro lado, la Fuente de Captación Cangrejal no es simplemente una fuente; es la principal proveedora de agua para un sector crucial de Bagua Grande. Está Ubicada en una zona elevada del distrito, esta fuente capta un flujo significativo de agua, y en sus comienzos, satisfacía plenamente las necesidades de la comunidad de Bagua Grande, no obstante, en la actualidad con el crecimiento de la ciudad y de la población ya no está cubriendo las necesidades hídricas de los probadores.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Es preciso señalar que el abastecimiento de agua potable a los pobladores de Bagua Grande se viene realizando mínimamente, por lo que es necesario continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Bagua Grande, para solucionar el desabastecimiento de agua potable, teniendo en cuenta que los usuarios de agua potable reciben dos horas cada 48 horas, agravándose más para los usuarios de agua potable de la periferia de la ciudad de Bagua Grande que reciben agua potable dos horas cada 72 horas.

Para concluir, el acceso al agua es una responsabilidad primordial de las autoridades locales, regionales y nacionales. Es esencial que tomemos medidas para asegurar que todos los habitantes de Bagua Grande, tengan un suministro de agua potable adecuado y constante, garantizando así su derecho fundamental al agua potable y a la salud, y mejorando la calidad de vida de toda la población.

### **5.3 Análisis de las opiniones e información recibidas**

La exposición de motivos del proyecto de ley señala durante varios años, la comunidad de Bagua Grande ha enfrentado escasez de agua potable debido a la insuficiente infraestructura hídrica. La obtención de agua se realiza a través de dos fuentes principales: la Captación de la Quebrada Goncha y la Fuente de Captación Cangrejal. Se resalta que la primera provee agua potable a una gran parte de los residentes de Bagua Grande, mientras que la segunda abastece de agua potable a los habitantes del Caserío San Luis, situado en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, en la región Amazonas, es decir, que la afluencia hídrica no está siendo la necesaria para satisfacer las necesidades de la población de Bagua Grande.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

El Proyecto de Ley busca declarar de interés nacional y necesidad pública la expansión de la infraestructura hídrica en la localidad mencionada. Esto se hace para abordar el déficit hídrico constante, exacerbado por el fenómeno del niño costero y otros factores climáticos.

En Primer lugar, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del OFICIO N° 040-2024-VIVIENDA/DM, señala que el proyecto de ley es declaratorio de interés nacional y justifica la construcción de infraestructura hídrica para mejorar la captación, conducción y almacenamiento de agua potable, así como, la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas. Las leyes que tienen el carácter de declaratoria de interés y necesidad pública son generalmente normas declarativas.

También, muchos especialistas desarrollan teorías sobre las leyes declarativas. Entre ellos tenemos a Rubio Correa<sup>7</sup>, quien señala: *"La teoría desarrolla el concepto de que estas normas no son imperativas, sino que constituyen, básicamente, una guía de conducta que el Gobierno deberá tomar en cuenta dentro de sus programas en la medida de lo posible"*.

Con respecto a las normas declarativas, Paz Mendoza<sup>8</sup> señala que *"la vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el Parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico"*.

Por su parte, Abanto Valdivieso ha señalado que *"las normas que declaran de interés nacional alguna materia solo autorizan la ejecución de una determinada política pública,*

<sup>7</sup> Instrumentos jurídicos para mejorar la protección de los derechos humanos.

<sup>8</sup> Gianmarco Paz Mendoza (2013)

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

*pero no serían vinculantes en tanto generan gasto y los congresistas no están facultados para ello. Es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gasto. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización".*

Bajo ese contexto, y conforme se señaló anteriormente, las normativas no solo establecen reglas y procedimientos legales, sino que también sirven como directrices para orientar las acciones del Gobierno. Aunque no siempre son de cumplimiento obligatorio, representan una guía de conducta que debe ser considerada en la formulación e implementación de políticas públicas. Estas directrices ayudan a garantizar que las decisiones y acciones gubernamentales estén alineadas con los principios y objetivos establecidos por la ley. Además, proporcionan un marco legal para la gestión gubernamental, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la equidad en la administración pública. Si bien el Gobierno tiene cierta flexibilidad para interpretar y aplicar estas guías de conducta según las circunstancias específicas, es fundamental que lo haga de manera coherente y justa, siempre en beneficio del interés público. En resumen, las normativas no solo son herramientas legales, sino también instrumentos para promover el bienestar social y el desarrollo sostenible, guiando las acciones del Gobierno hacia el cumplimiento de sus responsabilidades y el logro de sus objetivos.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción concluye que se debe declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación y el mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Bagua Grande del distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas. Bajo estos términos, es viable la presente iniciativa legislativa.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Finalmente, con fecha 11 de marzo de 2024, se ha recibido el texto recomendado por el Área de Técnica Legislativa<sup>9</sup> con la fórmula legal, la cual es acogida por esta comisión; el mismo que se presenta como texto sustitutorio.

#### **VI. Análisis costo beneficio**

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico a la población del distrito de Bagua Grande.

#### **VII. Efecto de la vigencia de la norma**

La presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, busca la voluntad del Estado para iniciar la ejecución de la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de las fuentes de captación de la quebrada Goncha y la fuente de captación Cangrejil, así como la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas para atender a la población del distrito de Bagua Grande del constante déficit hídrico, que atraviesan hasta la actualidad.

#### **IX. Vinculación con el Acuerdo Nacional**

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado:

1. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Trigésimo

<sup>9</sup> Toda fórmula legal de los predictámenes debe ser revisados por el Área de Técnica Legislativa, antes de ser sometidos a voto durante las sesiones de las comisiones, recomendación realizada por el Departamento de Comisiones para las Comisiones Ordinarias.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Tercera Política de Estado: Política de Estado sobre los recursos hídricos, que establece lo siguiente:

- a) Dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco del décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional.
- b) Asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas.
- c) Garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social.

## **X. Conclusión**

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6527/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"



Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
Lupe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/04/2024 09:58:11-0500

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional**

Se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado, así como la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Bagua Grande del distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Ejecución de acciones**

En el marco de la declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, priorizará las acciones necesarias para la ampliación y el mejoramiento del sistema referido, así como para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Bagua Grande.

Dese cuenta.



Firmado digitalmente por:  
PICON QUEDO Luis Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 07:22:00-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:53:55-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTERO LOPEZ Hilda  
Marleny FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/04/2024 14:30:56-0500

  
Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/04/2024 10:59:54-0500  
  
CONGRESO  
REPUBLICA

  
Firmado digitalmente por:  
TELLO MONTES Nivardo  
Edgar FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/04/2024 17:54:18-0500  
**COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

  
Firmado digitalmente por:  
HERRERA MEDINA Noelia  
Rossvith FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2024 20:23:42-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
6527/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,  
PROPONE EL "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE  
INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL  
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA  
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA  
CIUDAD DE BAGUA GRANDE DEL DISTRITO DE  
BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE  
UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE  
AMAZONAS"**

  
Firmado digitalmente por:  
MARTÍNEZ TALAVERA Pedro  
Edwin FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2024 17:31:46-0500

Plataforma de Sesiones Virtuales.

Lima, 12 de marzo de 2024.

**María Agüero Gutiérrez**  
**Presidenta**  
**Comisión de Vivienda y Construcción**

  
Firmado digitalmente por:  
BURGOS OLIVEROS Juan  
Bartolome FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/03/2024 08:25:01-0500

  
Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/03/2024 11:36:20-0500

  
Firmado digitalmente por:  
ARRIOLA TUEROS JOSE  
ALBERTO FIR 25542881 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/04/2024 11:00:20-0500

  
Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2024 11:05:26-0500

  
Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/03/2024 15:42:00-0500

  
Firmado digitalmente por:  
BAZAN NARRO Sigríd Tesoro  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/04/2024 14:45:47-0500

  
Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2024 15:58:48-0500

  
Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/04/2024 12:09:24-0500

  
Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20181749126 soft  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 22/03/2024 15:46:00-0500